MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1777

TEMUCO, 01 JUN 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salamé, por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2018.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Suministro Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salamé, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2018.

2. Por la adquisición de uniformes contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios singularizados por Línea en la cláusula quinta de la escritura, impuestos incluidos.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
  Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Patricia Nazar Salamé
- Oficina de Partes

1521994

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4206**/2018**

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ

BOL.766380 Moo**********
****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** chileno,

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; por la otra doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ**, en adelante también denominada "La Proveedora", chilena, comerciante, divorciada, Cédula de Identidad número

representada para estos efectos por doña **CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA,** chilena, casada, Gerente Comercial,

Cédula Nacional de Identidad número cinco millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos guión cero, ambas con domicilio en calle Santos Dumont número trescientos noventa y nueve, comuna de Recoleta, Santiago y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y acuerdan la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación. **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cinco de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número trescientos sesenta y nueve del año dos mil diecisiete: "Contrato de Suministro Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, específicamente sus Líneas Uno: "Uniforme Dama Invierno", Línea Dos: "Uniforme Dama Verano", Línea Tres: "Blusa Manga Larga Invierno", Línea Cuatro: "Blusa Manga Corta Verano", Línea Cinco: "Pantalón Gabardina Beige", Línea Seis: "Camisa Blanca", Línea Nueve: " Polera Piqué Mujer o Una Blusa tono celeste a elección de la funcionaria", Línea Diez: "Polera Piqué Varón o Una Camisa tono celeste a elección del funcionario", fueron adjudicadas a la Proveedora Patricia Alejandra Nazar Salamé. Copia del citado Decreto se entiende formar parte del presente contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Patricia Alejandra Nazar Salamé, quien por medio de su representante acepta, el suministro Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco, Líneas Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Nueve y Diez de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y nueve del año dos mil diecisiete, ya singularizadas. **CUARTA**. Las características, calidad, plazo y condiciones

de entrega de los las prendas cuyo suministro se encarga a la Proveedora deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Publica número trescientos sesenta y nueve del año dos mil diecisiete, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los siguientes valores unitarios por Línea, dependiendo del número de prendas encargadas, valores sin reajustes, impuestos incluidos: por la Línea Uno ciento once mil ochocientos sesenta pesos, por la Línea Dos setenta y seis mil quinientos diecisiete pesos, por la Línea Tres diecisiete mil novecientos sesenta y nueve pesos, por la Línea Cuatro diecisiete mil novecientos sesenta y nueve pesos, por la Línea Cinco catorce mil novecientos noventa y cuatro pesos, por la Línea Seis catorce mil quinientos dieciocho pesos, por la Línea Nueve doce mil novecientos setenta y un pesos, por la Línea Diez catorce mil ciento sesenta y un pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas correspondientes, las que contendrán el detalle de prendas requerido en cada Orden de Compra. Las facturas deberán llevar el Visto Bueno del Encargado del Departamento de Recursos Humanos, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. **SEXTA. MULTAS:** En caso de producirse un atraso en la entrega de las prendas encargadas, se aplicará una multa de una Unidad Tributaria Mensual por cada día de atraso. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone al igual que las que emanan de las Bases Administrativas correspondientes, dará derecho a la Municipalidad de

Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada del mismo modo para retener estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero ocho nueve cero seis uno del Banco Santander por la suma de un millón de pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha once de abril del año dos mil dieciocho. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y/o completar las omisiones que pudieran derivar del presente instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo de la Proveedora. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de Diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **Carmen Gloria Urrutia Quezada** para actuar en representación de doña Patricia Alejandra Nazar Salamé consta de mandato especial conferido por escritura pública de fecha ocho de Mayo del año dos mil dieciocho, otorgado ante Notario Público Titular de la Vigésima Octava Notaría de Santiago, de don Juan Luis Sáiz Del Campo, repertorio número setecientos sesenta y uno, con oficio en Avenida Recoleta número trescientos setenta y siete, ciudad de Santiago; personerías que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos seis.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA
pp. PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAMÉ

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 MAYO 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO